

ALBEMAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA B – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Año terminado el 31 de diciembre de <u>2015</u>
Bancos	25.029
	<u>25.029</u>

NOTA C – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de <u>2015</u>
Proveedores	56.312
	<u>56.312</u>

NOTA D – IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

	Año terminado el 31 de diciembre de <u>2015</u>
Utilidad según libros	29.059
Más, gastos no deducibles	23.741
Menos, participación trabajadores	4.359
Utilidad gravable	48.441
Impuesto a la renta causado	10.657
Anticipo de impuesto, declarado	<u>7.337</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.